

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 7 de Agosto de 1942. | AÑO XXXIII N.º 1962
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES	Pág.
Nros. 679 y 680. Salta, Julio 28 y 1.º de Agosto de 1942	2 al 3
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 4216. Salta, Julio 20 de 1942, al N.º 4241. Salta, Julio 23 de 1942	3 al 22
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 6231. Salta, Julio 16 de 1942, al N.º 6243. Salta, Julio 22 de 1942	22 al 27
RESOLUCIONES	
N.º 2805. Salta, Julio 11 de 1942, al N.º 2812. Salta, Julio 20 de 1942	27 al 30

LEYES

LEY N° 679

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY:

Art. 1° — Créase dos Juzgados de Paz Lego; uno en la localidad de Seclantás, departamento de Molinos; Distrito Electoral N° 18, Circuito N.º 53; y otro en la localidad de Payogasta, departamento de Cachi; Distrito Electoral N° 19, Circuito No. 57.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y tres días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de Diputados

ANTONIO ORTELLI
Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Julio 28 de 1942.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY N° 680

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY:

Art. 1° — Desde la promulgación de la presente Ley, decláranse feriados en todo el territorio de la Provincia, los días trece, catorce y quince de Setiembre, con motivo de las festividades del Señor y de la Virgen del Milagro; y el día 20 de Febrero en conmemoración del aniversario de la Batalla de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y nueve días de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de Diputados

ANTONIO ORTELLI
Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Agosto 1º de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

4216 Salta julio 20 de 1942.—

Expediente nº 2820 - letra C/942.—

Vista la siguiente nota n.º 6 de fecha 16 de julio en curso, de la Contaduría General de la Provincia, cuyo texto se transcribe:—

«A S S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S/D.— Del Expediente 2569 E, se ha desglosado el adjunto comprobante de pago por \$ 100 efectuado por la Red Azul y Blanca, como correspondiente al pago a la «Sadaic», por el mes de abril de 1942 — Como por ese importe de \$ 100.— y por el de \$ 5.20 que importan los gastos de comisión de giros, detallados en la copia de la liquidación que adjunto, ha quedado impago parte de los cargos por \$ 300. que figura en la misma, correspondiendo autorizar mediante decreto la suma de \$ 105.20 por los conceptos expresados, mandando liquidar a favor de L V 9., esta suma, para ser compensada con el ingreso respectivo, y como complemento del contabilizado con Nota de Ingreso n.º 6853 del 27 de junio de 1942 Saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración.—(Fdo.): Rafael Del Carlo. Contador General. »

Y, CONSIDERANDO:

Que la liquidación aludida es como sigue: -

Red Azul y Blanca

Buenos Aires, Mayo 30 de 1942.—

L.V.9 Radio Provincia de Salta
Casa de Gobierno
Salta

Liquidación

Lyoform	Febrero 1942	\$ 120.-	
Imparciales	Abril	\$ 180.—	\$ 300.-

Deducimos

saldo a n/favor al 30/4/1942	\$ 29 20	
n/comisión 10% s/ m\$n. 300	, 30	
n/pago SADAIC por Abril 1942	« 100.-	
pagado comisión sobre Giro \$ 1.90		
« « « « « 3.30	« 5 20	
descontado de menos comisión en liquidación cadena enero 1942	« 6.50	\$ 170.90
		\$ 129.10

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art 1º.— Líquidese a favor de la Emisora «L V 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA» la suma de CIENTO CINCO PESOS CON 20/100 º. (\$ 105 20) por los conceptos precedentemente expresados para ser compensada con el ingreso respectivo y como complemento del contabilizado con Nota de Ingreso No 6853 del 27 de junio de 1942 en curso —

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4217—G.

Salta, Julio 20 de 1942.

Expediente N.o 2709—Letra R|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de julio en curso y estando la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el artículo 8.o de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta, a la señora FELINA Y. A. DE ZERNA, empleada del Registro Inmobiliario.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4218—G.

Salta, Julio 20 de 1942.

Expediente N.o 2260—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 3 de junio ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

Ref: **Abasto de Carne.** —Cúmpleme dirigirme a S. S., solicitando su aprobación por los siguientes gastos ocasionados para el faeneo de haciendo para la provisión de carnes a este Penal durante el mes de mayo ppdo.

Municipalidad

Derecho de matadero \$ 95.40

Normando Fléming

Pastaje hacienda " 19.40

Gastos varios

Desuello \$ 14.40

Carne " 18.— \$ 32.40

Total \$ 147.20

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):
Gualberto E. Barbieri. —Director de la Cárcel”.

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de julio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO CUARENTA Y SEETE PESOS con 20|100 m/n. (\$ 147.20) para que se sirva cancelar las facturas que se detallan en la nota pre - inserta; debiéndose imputar este gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria Cta. RESERVA MATERIALES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4219—G.

Salta, Julio 20 de 1942.

Expediente N.º 1490—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

“Remito a S. S., el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, para su liquidación y pago, nota de cargo para:

“Jefatura de Policía

Nota de Cargo N.º 0444 — Sastrería

M. de Obra	Materiales	Recargo	Total
\$ 51.—	\$ 329.50	\$ 22.85	\$ 403.35

“correspondiente a confecciones entregadas a Jefatura de Policía, durante el mes de Marzo ppdo., según vales que acompañamos (Fdo.):
Gualberto E. Barbieri. —Director de la Cárcel”.

Y, atento al decreto dictado con fecha 16 de setiembre de 1941, recaído en expediente N.º 2987—letra D|941; y a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de CUATROCIENTOS TRES PESOS con 35|100 (\$ 403.35) m/n., en cancelación

de la Nota de Cargo N.º 0444 que corresponde a trabajos de sastrería ejecutados en el Penal con destino a Jefatura de Policía.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor, de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4220—G

Salta, Julio 20 de 1942.

Expediente N.º 1458—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de abril último de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

“Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo para su liquidación por donde corresponda, las siguientes Notas de Cargo:

“Carcel Penitenciaria

Taller Sastrería

Nota de Cargo N.º 0446

M. de Obra	Materiales	Recargo	Total
\$ 16.—	\$ 98.90	\$ 12.07	\$ 126.97

“Taller Zapatería

Nota de cargo N.º 0453

M. de Obra	Materiales	Recargo	Total
\$ 12.20	\$ 50.60	\$ 6.31	\$ 69.11
\$ 28.20	\$ 149.50	\$ 18.38	\$ 196.08

correspondientes a trabajos ejecutados para este Penal, durante el mes de marzo del año en curso.

“Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):
Gualberto E. Barbieri. —Director de la Cárcel”.—

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS con 08|100 (\$ 196.08) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, en cancelación de las notas de cargo que responden a los tra-

bajos que se determinan en la nota precedentemente inserta, con destino al Penal; debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4221—G.

Salta, Julio 20 de 1942.

Expediente N.º 2705—Letra E/942.

Vista la nota de fecha 6 del corriente mes, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer se provea de un abrigo (capa o sobretodo) al Mensajero de esta Emisora don Ruben Medina, con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

"Permítome molestar la atención de V. S. con este pedido en vista de que el empleado nombrado tiene una asignación mensual de \$ 40.— que no le permite adquirir con su peculio particular el abrigo que solicito, y teniendo en cuenta que debe prestar servicios en horas de la noche en que se siente con más fuerza el rigor del frío.

"Por estas consideraciones ruego a V. S. un favorable despacho y le saludo con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdivieso.**—Director de L. V. 9".

Por tanto y atento lo informado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor y por Contaduría General con fechas 10 y 16 de julio en curso, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA Y NUEVE PESOS con 50/100 (\$ 49.50) m/n., que se liquidará a favor de la Casa "LA MUNDIAL" de esta Capital, en concelación de igual importe de la factura que por concepto de la provisión de un sobretodo al Mensajero que presta servicios en la Emisora Oficial, corre agregada a fs. 2 del expediente citado, debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta: "RADIO L. V. 9)).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4222 Salta, Julio 21 de 1942.—

Expediente n 2689 letra E/942.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva para la liquidación respectiva, por concepto de la comisión del 10 %, la planilla correspondiente a la publicidad radial obtenida por el Agente Comercial Don Humberto Davids, la que hace un total de \$ 2.244.65; atento al decreto de fechas 29 de Abril último, recaído en expediente n.º 1468—E/942; a la conformidad dada por la Dirección de la citada Broadcasting y a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de Julio en curso, y estando dicho planilla numéricamente conforme,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del Agente Comercial de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», Don HUMBERTO DAVIDS, la suma de DOS CIENTOS VEINTICUATRO PESOS con 46/100 (\$ 224.46) en concepto de comisión del 10 % que sobre el importe total de los contratos de publicidad radial colocados por un valor de \$ 2 244.65, según planilla que corre a fs. 3 de este expediente, le corresponde.—

Art. 2.º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: «RADIO L. V. 9».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4223 — Salta, Julio 21 de 1942 —

Expediente Nº 2735—letra D/942

Vista la nota del señor Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 18 de Julio en curso, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti— S / D.

«Me dirijo a S S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación para adquirir con destino a la provisión de nuestro surtidor de nafta para la distribución a reparticiones autorizadas, y durante el corriente mes, de:

«PEDRO BALDI & HNO.

9 450 litros de nafta á \$ 0 225 \$ 2 28.25

«Saludo al señor Ministro muy atentamente — (Fdo : Mario Ruiz de los Llanos Sub Director de la Cárcel).

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º —

Autorízase a la Cárcel Penitenciaria para adquirir de la firma Pedro Baldi y Hno., la cantidad de 9.450 litros de nafta, al precio total de DOS MIL CIENTO VEINTI-SEIS PESOS CON 25/00 (\$ 2 126.25), suma que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con imputación a: «CARCEL PENITENCIARIA - Cuenta Reserva Materiales». —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4224—G. Salta, Julio 21 de 1942.—

Expediente Nº 2501—letra D/942. -

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 18 de Junio ppdo., que dice:—

«A S S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti — S / D.

«Me dirijo al señor Ministro, solicitando su autorización para adquirir para el servicio de nuestra granja de una máquina de moler maíz como la diseñada en el prospecto Nº 2. —

«Hemos solicitado cotización de precio a Luis Bartoletti é Hijo Agar, Cross & Co Ltda, Virgilio García & Cía., Es trabou & Cía. y Luis A. Bianchi, según propuestas adjuntas y consideramos conveniente entre ellas la de los Sres Luis Bartoletti é Hijo quién ofrece:

1 molino El Triunfo Nº 2, capacidad de 30 kilos por hora para molinenda fina y gruesa en \$.65. — c/l.

«Siendo de la aprobación de S. S. solicito la autorización correspondiente.—

«Saludo al señor Ministro con toda consideración — (Fdo) Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel» —

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Julio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º Liquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivari, la suma de Sesenta y Cinco Pesos m. (\$ 65. —), para que se sirva adquirir de la firma Luis Bartoletti é hijo, un molino marca El Triunfo Nº 2 de 30 kilos de capacidad por hora, para molienda fina y gruesa de maíz; debiéndose imputar este gasto a: «Cárcel Penitenciaria - Cuenta Reserva Máquinas». —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4225 - G Salta, Julio 21 de 1942.—

Expediente Nº 2617 - letra P/942 —

Vista la nota Nº 3820 de Jefatura de Policía de fecha 26 de Junio ppdo , que dice:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.— S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera tener a bien ordenar a la Dirección de la Cárcel que, por los talleres que funcionan en la misma, se proceda a la confección con destino al Oficial Escribiente de la Comisaría Sección Primera don Nestor Flavio Spaventa, adscripto al servicio de la Comisaría de Policía de la Tablada, de lo siguiente:

- Una chaquetilla (paño verde oliva)
- Un Brech » » »
- Una gorra » » »
- Un Capote » » »
- Un par botas en cuero marrón
- Un correaje completo
- Una pistolera c/bandolera

«El referido empleado en su oportunidad pasará por aquel establecimiento a los efectos de que se le tomen las medidas.»
«Dios guarde a S. S. (Fdo.): Navor J. Frias—Jefe de Policía».

Y, atento a los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General en fecha 16 de Julio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse los presupuestos N.º 109, 127 y 128 confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos solicitados en la nota pre—inserta; al precio total de Ciento Cincuenta y Nueve Pesos con 27/00 º. (159 27), suma que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don Baltazar F Ulivarri; con imputación al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4226—G.

Salta, Julio 21 de 1942.

Expediente N.º 2587—Letra R|942.

Vista la nota N.º 384 de la Dirección General del Registro Civil de fecha 25 de junio ppto., que dice:

«A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti, S/D. —Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera tener a bien ordenar se provea a esta Dirección de los siguientes artículos cuya existencia se encuentra ya agotada:

Esquelas Sub - Dirección	cantidad	500
Cert. Negativos Fórmula N.º 9	»	3.000
Papel para correspondencia form. N.º 22	»	10.000
Papel para testimonios fom. N.º 24	»	5.000
Partes diarios fór. N.º 25	»	1.000
Sobres para correspondencia N.º 31	»	5.000

Saludo a S. S. con toda consideración. (Fdo.): **José Durval García** —Director General del Registro Civil”.

Y, vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con la que adjunto los presupuestos N.º 455 a 460 y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente mes de julio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébanse los presupuestos Nros. 455 a 460 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar los trabajos solicitados en la nota precedentemente inserta, al precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS con 78|100 m|n. (\$ 259.78), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse en su oportunidad, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri con imputación al Insiso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4227-G.—

Salta, Julio 21 de 1942.

Expediente N.º 2559-letra P|942.

Vista la nota N.º 3689 de Jefatura de Policía, por la que solicita se le provea de un capote para el Comisario Relevante, Adscripto a la Comisaría Sección, Segunda de esta Capital, don Francisco Giraud; atento al presu-

puesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 16 de julio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 110 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de un capote para el Comisario relevante don Francisco Giraud, de acuerdo a lo solicitado por Jefatura de Policía; al precio total de CUARENTA Y TRES PESOS con 43|100 m|n. (\$ 43.43), suma que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri; con imputación al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4228-G.—

Salta, Julio 21 de 1942.

Expediente N.º 2491-letra P|942.

Vista la nota N.º 3602 de Jefatura de Policía de fecha 18 de junio ppo., que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D. — Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera disponer lo necesario para que en los Talleres de la Cárcel Penitenciaria, se confeccione 25 (veinticinco) capotes para los Músicos de la Banda Policial, por cuanto carecen de abrigos para actuar a la intemperie en los diferentes actos públicos a los que deben concurrir. Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Navar I. Frías**, Jefe de Policía".

Y, atento al presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria, y a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de julio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 103 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de 25 capotes en paño verde oliva con destino a los Músicos de la Banda Policial; al precio total de MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS con 57|100 m|n. (\$ 1.407.57), suma que se autoriza y que deberá liquidarse

a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para adquirir en forma directa la cantidad de 70 metros de paño verde oliva, como así forros, botones, hilo, etc.; elementos indispensables éstos, para la ejecución de los 25 capotes; solicitados por Jefatura de Policía.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el art. 1.º deberá liquidarse con imputación al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4229-G.—

Salta, Julio 21 de 1942.

Expediente N.º 1842-letra D|942.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública que fuera autorizada a convocar la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por decreto de Mayo 13 de 1942 en curso, para la provisión de una "sierra sin fin" de tipo reforzado, cuyas características se detallaron en el preámbulo del citado Decreto; y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de apertura de la presente licitación pública es la que seguidamente se transcribe:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas once reunidos en la Contaduría de la Cárcel Penitenciaria el señor Contador don Mauricio Reynoso, el señor Ecónomo don Pedro J. Ferreyra y el suscrito escribano de Gobierno, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la Licitación Pública a la provisión de una "sierra sin fin" tipo reforzado, con cojinetes a munición y mesa inclinable, con destino a los talleres del Penal, de acuerdo al Decreto y autorización de fecha Mayo trece del corriente año recaída en el expediente Un mil ochocientos cuarenta y dos, letra D año mil novecientos cuarenta y dos, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, previa publicación de avisos en los diarios "La Provincia" y "Norte", con el siguiente resultado.

"DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A. — Ofrece la maquinaria al precio de un Un mil novecientos pesos con las características y condiciones que en su carta especifica agregando folleto ilustrativo. No agrega sellado de ley ni depósito.

"JOSE Y AMADOR RIAL. — Presenta precio por la sierra a Un mil ochocientos noventa pesos, motor por Quinientos noventa pesos, con las características, condiciones que en su carta especifica y además un folleto ilustrativo. No agrega sellado de ley ni depósito.

"No habiendo otro licitante y no habiendo observación que formular previa lectura de la presente se dió por terminado el acto, firmando los nombrados por ante mí de todo lo cual doy fe".

Que las firmas proponentes han presentado sus propuestas respectivas, sin acompañar las constancias del depósito previo señalado como garantía y sin el sellado correspondiente, circunstancias que invalida estas actuaciones conforme lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad;

Que cabe señalar la falta de interés demostrada por las casas proveedoras para ofrecer máquinas de las condiciones y uso propios de la licitada, dadas las circunstancias anormales por que atraviesa el mercado a consecuencia de la conflagración mundial, motivo por el cual ante la perspectiva de una suba de precios y a fin de evitar los perjuicios que ocasionaría el trámite dilatado de un nuevo llamado a licitación pública, el Poder Ejecutivo estima necesario hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por estos fundamentos:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — No hacer lugar a las propuestas presentadas en la licitación pública precedentemente relacionada, en virtud de que las firmas proponentes no han cumplido con disposiciones expresas de la Ley de Contabilidad, en el capítulo "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos".

Art. 2.º — Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad, autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta a llamar a licitación privada, o sea por vía administrativa, para la provisión de una "sierra sin fin" tipo reforzado, con cojinetes a munición y mesa inclinable, de conformidad a las características detalladas en el preámbulo del decreto de Mayo 13 de 1942 en curso Expediente N.º 1842 letra D)942.

En su oportunidad, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevará a consideración del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación privada o administrativa, a los efectos prescriptos por el artículo 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti
EDUARDO ARIAS**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4230 G

Salta, Julio 21 de 1942.

Expediente N.º 2170-letra D)942.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relativas a la licitación privada autorizada por decreto de fecha 15 de Junio ppdo. para la adquisición con destino a la Imprenta que funciona en la Cárcel Penitenciaria de materiales de imprenta y encuadernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de apertura de la licitación convocada es la siguiente:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas once, reunidos el señor Contador don Mauricio Reynoso, el señor Ecónomo don Pedro J. Ferreyra, y el suscripto escribano de Gobierno con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la licitación privada con el objeto de adquirir útiles para el taller de Imprenta, de acuerdo con el decreto de autorización del Poder Ejecutivo de fecha Junio quince del corriente año recaído en el expediente número dos mil ciento setenta letra "D" año mil novecientos cuarenta y dos original del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública con el siguiente resultado:

"SERRA HNÓS. — Ofrece la mercadería que en su carta detalla y que es rubricada en este acto, agregando muestras correspondientes, no adjunta sellado ni depósito de Ley.

"NATIONAL PAPER TYPE Co. — Presenta los precios que en su nota determina la cual se rubrica en este acto, agregando las muestras correspondientes, no adjunta sellado ni depósito de Ley.

"RIVER PLATE SUPPLY Co. — Presenta los precios que en su nota determina la cual se rubrica en este acto, agregando las muestras correspondientes, no adjunta sellado ni depósito de Ley.

"CURT BERGER & Cia. — Presenta los precios que en su nota determina la cual se rubrica en este acto, agregando las muestras correspondientes, no adjunta sellado ni depósito de Ley.

"STOCKER & Cia. — Presenta los precios que en su nota determina la cual se rubrica en este acto, agregando las muestras correspondientes, no adjunta sellado ni depósito de Ley.

"Además de los presentantes se solicitó precios a la Casa Iturrat quién no presento precios. No habiéndose hecho observación se dió por terminado el acto, previa lectura de la presente, la suscriben al pie por ante mí de todo lo cual doy fe.

(Fdo.): M. Reinoso. — Pedro J. Ferreyra — Horacio Figueroa"

Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria ha producido, a fojas 9, 10 y 11 de estos obrados, el informe que a continuación se transcribe:

"Exp. N.º 2170—D|942. — Atento a la autorización, según decreto fecha 15 de Junio ppdo. en su artículo 1.º, esta Dirección ha requerido de las casas: National Paper Type Co., Curt Berger & Cia., Serra Hermanos, Casa Iturrat, Stocker & Cia. y The River Plate Supply Co., cotizaciones de precios por papeles y tintas cuyas propuestas han sido abiertas el día 8 del corriente ante el "Escribano de Gobierno don Horacio B. Figueroa, según acta que acompaño y en la cual se dejó constancia de lo actuado a este respecto.

"Debo informar a S. S. que nuestras propuestas de compras basadas en determinadas clases de papeles, dada la escasez y falta de existencia en plaza nos obligó a reemplazar algunos renglones, suprimir otros y aumentar pequeñas cantidades para suplir en lo posible las necesidades de nuestra imprenta; por otra parte, nuestro primitivo cálculo de compra data de hace dos meses a base de los precios en esa época y habiendo subido en un 50 olo. y más en otros, el monto de nuestra actual propuesta aumenta en mucho a nuestros primitivos cálculos, aprovechando estas cotizaciones en la fecha, pues, como no escarpá a su elevado criterio, dentro de dos o tres meses los precios actuales aumentarán un 50 olo..

"Además, debo dejar aclarado que algunos renglones, la Casa Stocker & Cia. los ofrece a menor precio que otras casas y no le adjudicamos por cuanto aquella casa exige pago contra entrega de carta de porte, mientras las demás, aunque establecen plazo de pago, siempre hemos conseguido abonarlas en oportunidad debida y sobre todo, aquellas diferencias no compensan la mejor calidad de los papeles que ofrecen las demás casas, por ejemplo, en el papel Mascota, Gloria Bond y cartulinas en este último renglón es muy deficiente y hemos tenido inconveniente con los clientes.

"Dadas estas consideraciones que expongo a la mejor resolución de S. S. el señor Ministro en el menor tiempo posible, con el fin de estar dentro del plazo máximo de diez días que los proponentes mantienen sus precios, propongo se adjudique a los siguientes:

"SERRA HERMANOS:

10 Rs. Papel Special Bond 72x92 de 20 Kls.	\$ 36. —	\$ 360. —
10 Rs. Papel Special Bond 72-92 de 30 Kls.	" 57.70	" 577. —
5 Rs. Papel Special Bond 72x92 de 40 Kls.	" 72. —	" 360. —
10 Rs. Papel Mascota Bond 72x92 de 20 Kls.	" 40. —	" 400. —
10 Rs. Papel Special Bond 72x92 de 24 Kls.	" 43. —	" 430. —
10 Rs. Papel Special Bond 72x92 de 28 Kls.	" 50.50	" 505. —
5 Rs. Papel Medio-hilo 58x92 Rosa 16 Kls.	" 22.70	" 113.50
5 Rs. Papel Medio-hilo 58x92 Celeste 16 Kls.	" 22.70	" 113.50
5 Rs. Papel Comercial 58x92 Rosa 16 Kls.	" 22.70	" 113.50
5 Rs. Cartulina ficha no. 822 56x76 55 Kls.	" 95. —	" 475. —
5 Rs. Cartulina ficha no. 826 56x76 55 Kls.	" 95. —	" 475. —
5 Rs. Cartulina amarillo claro 65x76 30 Kls.	" 43. —	" 215. —
5 Rs. Cartulina Riple Martillado no. 337 gris	" 95. —	" 475. —
5 Rs. Cartulina Riple Martillado no. 878 bico.	" 95. —	" 475. —
5 Rs. Cartulina tapa verde oliva no. 120	" 43. —	" 215. —
40 kilos	" 43. —	" 215. —

5 Rs. Cartulina papel Medio-hilo S. 900
74 x 100 de 30 kilos. " 37. — " 185. —

Pasta y Tintas

15 Lts. tinta blanca transparente	No. 140	\$ 3.30	\$ 49.65	
5 Lts. tinta roja sangre	No. 74	" 7.80	" 39. —	
10 Lts. tinta azul-violeta	No. 39	" 7.30	" 73. —	
3 Lts. tinta azul-bronce	No. 23	" 6.80	" 20.40	
3 Lts. tinta amarillo canario	No. 22	" 3.40	" 10.20	
3 Lts. tinta azul bronce No. 3010	"	" 6.80	" 20.40	
4 Lts. tinta azul reflejo	No. 385	" 6.30	" 25.20	
5 Lts. tinta copiativa violeta	No. 436	" 8.50	" 42.50	
3 Lts. tinta verde carbónico	No 1045	" 6.50	" 19.50	
3 Lts. tinta rojo carbónico	"	" 7. —	" 21. —	
3 Lts. tinta violeta carbónico	"	" 7. —	" 21. —	
3 Lts. tinta amarillo limón	No. 100	" 3.40	" 10.20	
2 Lts. barniz secante	No. 18	" 7. —	" 14. —	\$ 5.853.55

"NATIONAL PAPER TYPE Co.

10 Rs. papel 1/2 hilo 58x92 de	14 Kls.	\$ 18.34	\$ 183.40	
40 Rs. (500) Ks. papel diario 58x31	"	" 11.12	" 444.60	
5 Rs. cartulina Bristol No. 535 de 50x65 de	35 Kls.	" 59.85	" 299.25	
10 Rs. cartulina Bristol No. 4540 de 50x65 de	40 Kls.	" 68.40	" 684. —	
5 Rs. cartulina Marfil de	40 Kls.	" 83.60	" 418. —	
5 Rs cartulina tapa 56x76 rosada de	40 Kls.	" 41.60	" 208. —	
5 Rs. cartulina tapa 56x76 gris de	40 Kls.	" 41.60	" 208. —	
5 Rs. cartulina tapa 56x76 azul de	40 Kls.	" 41.60	" 208. —	
5 Rs cartulina tapa 56x76 verde de	40 Kls.	" 41.60	" 208. —	
200 kilos cartón No. 4	"	" 0.50	" 100. —	
200 kilos cartón No. 8	"	" 0.50	" 100. —	
200 kilos cartón No. 12	"	" 0.50	" 100. —	\$ 3.161.45

"THE RIVER PLATE SUPPLY Co.

1.000 K. 80 Rs. papel diario 74x110	"	\$ 10.75	\$ 860. —	
1.000 K. 80 Rs. papel diario 58x81	"	\$ 10.75	\$ 860. —	
5 Rs. papel obra alisado 74x110	30 Kls.	" 36.90	" 184.50	
5 Rs. papel comercial blanco 74x110	25 Kls.	" 30.75	" 153.75	
5 Rs. papel Mitre hilo no. 1246-58x92	16 Kls.	" 19.68	" 98.40	
5 Rs. papel 1/2 hilo no. 1246-58x92	20 Kls.	" 24.60	" 123. —	\$ 2.279.65

"CURT BERGER & Cia.

10 Rs. papel Gloria Bond 72x92	28 Kls.	\$ 56. —	\$ 560. —	
5 Rs. papel libro blanco 58x92	37 Kls.	" 88.80	" 444. —	
1 Rs. papel Peine 5ix76 no. 867	"	"	" 90. —	
3 Rs. cartulina Nube 56x76 no. 490	45 Kls.	" 60. —	" 240. —	
200 kilos cartón No. 6	"	" 0.50	" 100. —	
200 kilos cartón No. 10	"	" 0.50	" 100. —	
5 litros rojo brillante	"	" 7.05	" 35.25	
4 litros aceite lino cocido	"	" 1.60	" 6.40	\$ 1.575.65

"STOCKER & Cia.

5 Rs. papel Libertad N.o 17320 - 58x72 - 20 Ks.		\$ 180. —	\$ 180. —	
---	--	-----------	-----------	--

TOTAL \$ 13.050.30

"Este último renglón, es la única casa que ofrece y en consecuencia les adjudicamos.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Que a fojas 13 corre agregada la planilla demostrativa de los precios cotizados, en cuyas determinaciones se basan las conclusiones del informe precedentemente transcrito de la Cárcel Penitenciaria.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa SERRA HERMANOS, con domicilio en la calle Defensa 599 de la Capital Federal, la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de los materiales de imprenta que seguidamente se detallan por un importe total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTO Y TRES PESOS con 55/100 (\$ 5.853.55) m/n.

10 Rs. Papel Special Bond 72 x 92 de 20 Kls.	\$ 36.—	\$ 360.—
10 Rs. Papel Special Bond 72 x 92 de 30 Kls.	" 57.70	" 577.—
5 Rs. Papel Special Bond 72 x 92 de 40 Kls.	" 72.—	" 360.—
10 Rs. Papel Macocha Bond 72 x 92 de 20 Kls.	" 40.—	" 400.—
10 Rs. Papel Special Bond 72 x 92 de 24 Kls.	" 43.—	" 430.—
10 Rs. Papel Special Bond 72 x 92 de 28 Kls.	" 50.50	" 505.—
5 Rs. Papel Medio-hilo 58 x 92 Rosa 16 Kls.	" 22.70	" 113.50
5 Rs. Papel Medio-hilo 58 x 92 Celeste 16 Kls.	" 22.70	" 113.50
5 Rs. Papel Comercial 58 x 92 Rosa 16 Kls	" 22.70	" 113.50
5 Rs. Cartulina ficha N.º 822 56 x 76 55 Kls.	" 95.—	" 475.—
5 Rs. Cartulina ficha N.º 826 56 x 76 55 Kls.	" 95.—	" 475.—
5 Rs. Cartulina amarillo claro 56 x 76 30 Kls.	" 43.—	" 215.—
5 Rs. Cartulina Riple Martillado N.º 837 gris	" 95.—	" 475.—
5 Rs. Cartulina Riple Martillado N.º 878 blanco	" 95.—	" 475.—
5 Rs. Cartulina tapa verde oliva N.º 120 40 Kls.	" 43.—	" 215.—
5 Rs. Cartulina papel 1/2 hilo S. 900 74 x 100 de 30 Kls.	" 37.—	" 185.—

Pasta y Tintas

15 lts. tinta blanca transparente N.º 140	\$ 3.30	\$ 49.65
5 lts. tinta roja sangre N.º 74	" 7.80	" 39.—
10 lts. tinta azul - violeta N.º 39	" 7.30	" 73.—
3 lts. tinta azul bronce N.º 23	" 6.80	" 20.40
3 lts. tinta amarillo canario N.º 22	" 3.40	" 10.20
3 lts. tinta azul bronce N.º 3010	" 6.80	" 20.40
4 lts. tinta azul reflejo N.º 385	" 6.30	" 25.20
5 lts. tinta copiativa violeta N.º 436	" 8.50	" 42.50
3 lts. tinta verde carbónico N.º 1045	" 6.50	" 19.50
3 lts. tinta rojo carbónico	" 7.—	" 21.—
3 lts. tinta violeta carbónico	" 7.—	" 21.—
3 lts. tinta amarillo limón N.º 109	" 3.40	" 10.20
2 lts. barniz secante N.º 18	" 7.—	" 14.—
Total.		\$ 5.853.55

Art. 2.º — Adjudicase a NATIONAL PAPER TYPE Co. de la Argentina S. A. con domicilio en Paseo Colón 486 de la Capital Federal, la provisión con destino a la Cárcel Peniten-

ciaría de Salta, de los materiales de imprenta que a continuación se detallan, por un importe total de TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS con 45/100 (\$ 3.161.45) m/n.:

10 Rs. papel 1/2 hilo 58 x 92 de 14 Ks.	\$ 18.34	\$ 183.40
40 Rs. (500 K.) papel diario 58 x 81	" 11.12	" 444.80
5 Rs. cartulina Bristol N.o 535 de 50 x 65 de 35 Ks	" 59.85	" 299.25
10 Rs. cartulina Bristol N.o 4540 de 50 x 65 de 40 Ks.	" 68.40	" 684.—
5 Rs. cartulina Marfil de 40 Ks.	" 83.60	" 418.—
5 Rs. cartulina Tapa 56 x 76 Rosada de 40 Ks.	" 41.60	" 208.—
5 Rs. cartulina Tapa 56 x 76 Gris de 40 Ks.	" 41.60	" 208.—
5 Rs. cartulina Tapa 56 x 76 Azul de 40 Ks.	" 41.60	" 208.—
5 Rs. cartulina Tapa 56 x 76 Verde de 40 Ks.	" 41.60	" 208.—
200 kilos cartón N.o 4	" 0.50	" 100.—
200 kilos cartón N.o 8	" 0.50	" 100.—
200 kilos cartón N.o 12	" 0.50	" 100.—
		Total \$ 3.161.45

Art. 3.o — Adjudicase a la Sociedad Anónima THE RIVER PLATE SUPPLY Co., con domicilio en la calle Moreno 775 de la Capital Federal, la provisión con destino a los talleres de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de los materiales de imprenta que seguidamente se determinan, por un importe total de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS con 65/100 (\$ 2.279,65) m/n.:

1000 K 80 Rs. papel diario 74 x 110	" 10.75	" 860.—
1000 K. 80 Rs. papel diario 58 x 81	" 10.75	" 860.—
5 Rs. papel obra alisado 74 x 110-30 Kls.	" 36.90	" 184.50
5 Rs. papel comercial blco. 74 x 110-25 Kls.	" 30.75	" 153.75
5 Rs. papel Mitre hilo N.o 1246 58 x 92 16 K.	" 19.68	" 98.40
5 Rs. papel 1/2 hilo N.o 1246 58 x 92 20 K.	" 24.60	" 123.—
		Total \$ 2.279.65

Art. 4.o — Adjudicase a la Sociedad de Responsabilidad Limitada CURT BERGER & Cía. con domicilio en la calle 25 de Mayo 386 de la Capital Federal, la provisión de los materiales de imprenta que seguidamente se detallan, con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, por un importe total de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS con 65/100 (\$ 1.575,65). m/n.:

10 Rs. papel Gloria Bond 72 x 92 28 Ks.	\$ 56.—	" 560.—
5 Rs. papel libro blanco 58 x 92 37 Kls.	" 88.80	" 444.—
1 Rs. papel Peine 51 x 76 N.o 867	"	" 90.—
4 Rs. cartulina Nube 56x76 N.o 490 45 Kls.	" 60.—	" 240.—
200 kilos cartón N.o 6	" 0.50	" 100.—
200 kilos cartón N.o 10	" 0.50	" 100.—
5 litros Rojo brillante	" 7.05	" 35.25
4 litros aceite lino cocido	" 1.60	" 6.40
		Total \$ 1.575.65

Art. 5.o — Adjudicase a la CASA STOCKER & Cía. con domicilio en Paseo Colón 431 de la Capital Federal, la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de cinco (5) resmas de papel "Libertad" N.o 17320, medida 58 x 72 de 20 kilógramos cada una, al precio total de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180.—) m/n.

Art. 6.o — Autorízase el gasto de fletes de los efectos adquiridos cuyo monto quedará sujeto a las cantidades que arrojen las cartas de porte o recibos correspondientes.

Art. 7.o — El gasto total autorizado en la suma de TRECE MIL CINCUENTA PESOS con 30/100 (\$ 13.050.30) m/n., como así el costo de los fletes, se imputarán a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4231-G.—

Salta, Julio 22 de 1942.

Expediente N.º 2585-letra E|942.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de papel impreso y de copias, cuyas muestras adjunta con destino a dicha Broadcasting; y atento a los siguientes presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los referidos trabajos:

N.º 463 — 20 blocks de 100 hojas c u.	
1 2 K. para copias	\$ 19.70
N.º 464 — 10 blocks de 100 hojas c u.	
para audiciones originales	" 12.65
N.º 465 — 10 blocks Ordenes de Conexión, de 100 hojas c u.	" 9.03
N.º 466 — 10 blocks papel oficio para notas con membrete muestra N.º 3	" 12.03
N.º 467 5000 hojas sueltas tamaño oficio, en blanco muestra N.º 5	" 40.92
TOTAL	\$ 94.48

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos números 463 al 467 que corren de fs. 4 a 8 del expediente citado más arriba, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en el taller de Imprenta de los trabajos que se detallan precedentemente con destino a la Emisora oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de NOVENTA Y CUATRO PESOS con 48|100 (\$ 94.48) m|n., en cancelación del importe de los trabajos cuyos presupuestos se aprueban por el art. anterior; debiéndose imputar el gasto autorizado a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4232-G.—

Salta, Julio 22 de 1942.

Expediente N.º 1482-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Ref.: Decreto 11|10|41.

"Remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, para su liquidación y pago, nota de cargo para:

"Jefatura de

Policía

Nota de

Cargo No. 0431

Carpintería

M. Obra Materiales Recargo Total

\$ 75.30 \$ 121.50 \$ 24.28 \$ 221.08

correspondiente a trabajos efectuados y entregados a Jefatura de Policía, durante el mes de Marzo ppdo., según vales que se acompañan.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):

Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de julio en curso.

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS con 08|100 (\$ 221.08) m|n., en cancelación del importe de la nota de cargo N.º 0431 correspondiente a trabajos de car-

pintería ejecutados en el taller respectivo del Penal con destino a Jefatura de Policía, y de acuerdo a la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4233 Salta, Julio 22 de 1942.

Expediente Nº 1920 letra D/942.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de mayo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice: —

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno Justicia e I. Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos varios realizados para ampliaciones, modificaciones y refacciones en nuestro Penal:

«Cárcel Penitenciaria

«Carpintería

Pto. nº	122	2	arcos de madera de quina	\$	71 52	
«	«	104	1 volandera en cedro	«	3 83	
«	«	107	15 tirantillos de quina	«	22 28	
«	«	108	11 postes de quina	«	24 23	\$ 121 86

«Herrería

Pto. nº	63		Soldadura y remaches en portón	\$	7 44	
«	«	64	— Soldar una cupla de reducción	«	2 23	
«	«	65	— Una rejilla de alambre	«	1 48	\$ 11.15

Total \$ 133.01

«Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo): Mario Ruiz de los Llanos — Sub Director. — »

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. Apruébanse los presupuestos números 122, 104, 107 y 108 confeccionados por la Cárcel Penitenciaria — Taller Carpintería y n.ºs. 63, 64 y 65 — Taller Herrería, para la ejecución de los trabajos que se detallan en la nota precedentemente inserta, con destino al Penal de Salta. —

Art. 2º. Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de rendición de cuentas, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS con 01/100 (\$ 133.01) m/n. que importan los trabajos correspondientes a los presupuestos aprobados; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 9 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4234-G.—

Salta, Julio 22 de 1942.

Expediente N.o 2256-letra D|942.

Visto este expediente por el que el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, solicita la provisión de muebles cuyo detalle adjunta, con destino a la oficina del Asesor Letrado de la citada repartición; y,

CONSIDERANDO

Que por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor se requirió de las casas del ramo de esta Capital la cotización de precios correspondiente, como así a la Cárcel Penitenciaria, resultando más conveniente la cotización ofrecida por esta última repartición, de acuerdo a los presupuestos que a continuación se insertan:

	En made- ra de roble	En made- ra de cedro
1 escritorio de 1.40 x 0.85 metros con 7 cajones de combinación con una cerradura	\$ 106.42	\$ 89.58
1 sillón giratorio con eje balancín, lustrado, asiento tapizado	" 51.30	" 39.70
1 percha centro con 8 ganchos lustrada	" 23.59	" 21.08
1 mesa para máquina de escribir de 1 x 0.55 mts. con 1 tablilla y 1 cajón lustrada	" 20.82	" 18.06
Totales	\$ 202.13	\$ 168.42

Que como lo demuestran los presupuestos transcritos, resulta de más reducido precio el cotizado en madera de cedro para la ejecución de los trabajos detallados; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de julio en curso, :

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria de Salta para la ejecución de los trabajos de carpintería precedentemente detallados, con destino al Departamento Provincial del Trabajo, por un importe total de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS con 42/100 (\$ 168.42) m/n., cuya suma se liquidará oportunamente a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, por el concepto ya determinado.

Art. 2.o — El gasto que queda autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Vilada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4235-G.—

Salta, Julio 22 de 1942.

Expediente N.o 2458-letra D|942.

Vista la nota de fecha 12 de junio ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para este Penal:

"HERRERIA

N.o 77-Afilador cuchilla de cortar papel. 4 piezas para Linotipo	\$ 3.08	
N.o 78-2 escuadras de hierro planchuela, 6 clavos hierro caudrados y 2 clavos hierro planchuela	\$ 3.43	
N.o 79-Arreglar reja patio Hospital, 6 tensores para tirar alambre, arreglo de una cerradura y componer tres carretillas y un rastrillo	\$ 46.15	
N.o 80 Perforar un caño, 6 peldaños de hierro y 2 puntas de acero, arreglo eje bomba	\$ 24.23	
N.o 81-15 ganchos de hierro redondo, 4 soportes de planchuela y 4 tornillos de hierro	\$ 13.76	\$ 90.65

"CARPINTERIA

N.o 115-Una pala de madera de cedro de 2.20 x 0.20 metros	\$ 2.21	
N.o 158 Un cajón para criar pollitos de 1.75 metros de ancho por 0.50 metros	\$ 18.96	
N.o 156-Dos prensas para apretar caños, de madera dura	\$ 3.36	\$ 24.53

TOTAL \$ 115.18

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos números 77 a 81 que corren de fs. 2 a 6 del presente expediente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria-Taller Herrería y números 155, 158 y 156 del Taller Carpintería, para la ejecución con destino al Penal de los trabajos que se detallan precedentemente; y liquídese a favor del Tesorero de la Cárcel, don **BALTAR F. ULIVARRI** la suma de CIENTO QUINCE PESOS con 18|100 (\$ 115.18) m/n., en cancelación del importe que arrojan los referidos trabajos cuyos presupuestos se aprueban.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

\$ 27.61 a Cárcel Penitenciaria-Cuenta: RESERVA MATERIALES, \$ 87.57 al INCISO 5-ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4236-G.—

Salta, 22 de Julio de 1942.

Expediente N.º 2696—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 5 de julio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don **Alberto B. Rovaletti**. — S|D. — Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura:

Cárcel Penitenciaria de Salta.

Servicio de Administración	
y varios 520 lts. a \$ 0.225	\$ 117.—
Camiones 345 lts. a \$ 0.225	" 77.63
	<hr/>
	\$ 194.63

correspondiente al consumo de nuestros vehículos a servicio de la Administración durante el mes de junio de 1942, y cuyo importe solicito sea liquidado oportunamente a favor

de este Penal. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de julio en curso

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquídese a favor del señor **TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA** don **Baltazar F. Ulivarri**, con cargo de rendir cuenta, la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS con 63|100 m/n. (\$ 194.63), en cancelación de las facturas a que se hace referencia en la nota transcripta precedentemente, por provisión de nafta a los vehículos que prestan servicios en el Penal, durante el mes de Junio ppdo.; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4237-G.—

Salta, Julio 22 de 1942.

Expediente N.º 2870-letra D|942.

Vista la resolución N.º 204 de fecha 21 de julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice:

"Exp. 27-letra P.1942.

Vista la renuncia que antecede interpuesta por el señor **Alberto Ovejero Grande** del cargo de Odontólogo de la Asistencia Pública, fundamentada en motivos de índole privada; en su mérito,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1.º — Solicitar del Poder Ejecutivo se acepte la renuncia presentada por el señor **ALBERTO OVEJERO GRANDE** del cargo de Odontólogo de la Asistencia Pública dependiente de esta repartición a partir del día 18 del corriente mes.

Art. 2.º — Dar las gracias por los importantes servicios prestados al citado señor **Ovejero Grande**.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría General, hágase saber, etc. (Fdo.): **Dr. Federico Saravia Toledo**, Director General".

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Odontólogo de la Asistencia Pública señor ALBERTO OVEJERO GRANDE, con anterioridad al día 18 del mes en curso, en mérito a lo solicitado por el señor Director General de Sanidad en la resolución precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 4238-G.—

Salta, Julio 23 de 1942.

Expediente N.º 2499-letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 18 de Junio ppdo., cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llevando a su conocimiento que a fin de disponer del agua necesaria para el regadío de huertas y quintas se ha construido con personal del establecimiento, dos pozos con sus estanques para almacenar agua y ha sido necesario adquirir 2 bombas con sus motores eléctricos correspondientes, uno de los cuales nos ha sido prestado y está en servicio.

"Con esta última instalación este Penal ha completado el aprovisionamiento y servicio de riegos.

"Esta Dirección, ha solicitado cotizaciones de precios por bombas a los señores Virgilio García & Cia., Siemens Schuckert S. A., Thyssen Lametal y Castillo y Bassani y José Morales, habiendo presentado ofertas las siguientes casas: José Morales y Siemens Schuckert S. A., esta última no se considera por estar fuera de nuestra necesidad, las demás no disponen de dicho material para la venta; y considerando de urgente necesidad dotar a los pozos de este elemento, solicito de S. S. la aprobación de las siguientes compras:

"JOSE MORALES

1 bomba diafragma, con dos motores ,	
corriente alternada de 1 2 HP. c u en	\$ 450.—
1 bomba diafragma con 1 motor co-	
rriente alternada de 1 3 H.P. en	" 300.—

TOTAL	\$ 750.—
-------------	----------

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y considerando: Que para la provisión del material solicitado en la nota precedentemente inserta se encuentran concurrentes las circunstancias previstas en el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigor.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 14 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A .

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir de la Casa "José Morales" de esta Capital, una bomba diafragma con dos motores de corriente alternada, de 1|2 HP. cada uno y una bomba diafragma con un motor de corriente alternada de 1|3 HP. al precio total de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 750.—), con destino a los pozos existentes en el Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuanta, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, Don Baltazar F. Ulivarri, con imputación a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA-Reserva Maquinarias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4239-G.—

Salta, Julio 23 de 1942.

Expediente N.º 2152-letra M|942.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por don Segundo Maciel, por la suma de \$ 307.40 m|n., en concepto de un vermouth servido en la Confeitería del Club 20 de Febrero, el día 25 de Mayo de 1942, ofrecido por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia con motivo de la celebración de la fecha patria, y atento al in-

forme de Contaduría General de fecha 21 de Julio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de don SEGUNDO MACIEL, la suma de TRESCIENTOS SIETE PESOS CON 40/100 M/N., (\$ 307.40), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 5- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4240- Salta, Julio 23 de 1942. —

Expediente n° 2815— letra P/942.—

Visto este expediente; atento a la siguiente nota n° 4166 de fecha 16 de julio en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—S/D—

«Cúmpleme elevar a consideración de S.S. las actuaciones levantadas por esta Jefatura con motivo de la licitación privada efectuada en el día de ayer, para la provisión a este Departamento Central de doscientos (200) uniformes completos con destino al personal de tropa de la Policía de la Capital, de conformidad con la autorización dada por ese P.E. en Decreto expedido con fecha 26 de junio p.pd.—

«A la copia del acta librada al efecto se agregan las cotizaciones de precios presentadas por la Casa Angel Braceras de Buenos Aires, y la Dirección de la Cárcel Nueva de ésta Capital y según podría apreciar el señor Ministro la cotización de la casa Braceras es bajo todo punto de vista mucho mas económica puesto que entre el precio ofrecido por ésta con la Cárcel existe una diferencia de \$ 12 50 por cada uniforme, lo que en una partida de 200 uniformes representa una importante economía.—

«A mérito de ello y de acuerdo a lo conversado personalmente con S.S. esta Jefatura con fecha de ayer ha formulado ya a la casa Angel Braceras el pedido correspondiente, cuyo pago sería contra reembolso, estimando en consecuencia del señor Ministro quiera aprobar el temperamento adoptado por esta Jefatura, por cuánto como es de su conocimiento en el mes de Setiembre se espera la visita del Excmo. señor Presidente de la Nación Dr. Ramón S. Castillo y el personal debe encontrarse en condiciones presentables, no siendo posible prolongar por mas tiempo las tramitaciones administrativas que se originarían en caso de resolverse en sentido negativo sea cual fuere la causa que así lo aconsejara —

«No dudando que el señor Ministro ha de contemplar esta circunstancia extraordinaria, me place saludarlo con mi acostumbrada consideración.—(Fdo.): Navor J. Frías Jefe de Policía » y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de apertura de las propuestas presentadas en la licitación privada referida, es la siguiente:

«En la ciudad de Salta a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas once, el suscripto Jefe de Policía en su despacho por ante el de Actuación, de conformidad a la autorización dada por el P.E. a esta Jefatura en Decreto de fecha 26 de Junio del cte. año y de acuerdo a las comunicaciones libradas, procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas o cotización de precios para la provisión de doscientos (200) uniformes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, en las condiciones estipuladas oportunamente y que se ajustan al contenido del decreto de referencia, habiendo dado el siguiente resultado: la firma ANGEL BRACERAS S.A. de Buenos Aires ofrece proveer uniformes compuesto de chaquetilla, pantalón o breech y gorra, en calidad y modelo iguales a los que usa la Policía de la Capital Federal al precio unitario de \$ 39.—, confeccionados en sarga azul n° 900 cuya muestra acompaña.— No acompaña de depósito de garantía ni el sellado correspondiente.— La Dirección de la Cárcel Nueva ofrece proveer cincuenta uniformes para oficiales en paño azul, mues-

tra n° 1, compuesto de las mismas prendas que el anterior é insignias al precio por unidad de \$ 69.25 y ciento cincuenta uniformes para tropa en paño azul, muestra n° 2 al precio de \$ 51.15 c/u. — No acompaña depósito de garantía por tratarse de tramitaciones entre reparticiones provinciales, ni tampoco el sellado de Ley. El plazo de entrega de dicho vestuario lo fija para el 5 al 10 de setiembre próximo, siempre que se le encomiende el trabajo antes del día 21 del cte. mes. No habiendo mas propuestas se cierra esta acta, si estar presente ningún representante de ambos establecimientos (fdo: Navor J. Frías—Jefe de Policía—Juan Martín Solá Sub-Secretario y Secretario de Actuación.

«Es copia fiel del original que corre a folios 12 y 13 del Libro respectivo.— (Fdo): J. M. Solá Sub-Secretario de Policía.—»

Por consiguiente y atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 20 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICÍA para contratar con ANGEL BRACERAS Sociedad Anónima, con domicilio en calle Cevallos 341 de la Capital Federal, la provisión de doscientos (200) uniformes completos con destino al personal de tropa de la Policía de la Capital, al precio de TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 39.-) m/n. cada uniforme confeccionados en sarga azul n° 900 cuya muestra acompaña y corre agregada al expediente indicado al margen.—

Cada uniforme consta de: chaquetilla, pantalón o breech y gorra.—

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al INCISO 3 ITEM 22 PARTIDA 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4241-G.—

Salta, Julio 23 de 1942.

Expediente N.º 477-letra D)942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 2 de Febrero ppdo., por la que solicitaba se la provea de una máquina de escribir, con destino al cuerpo de Guardia Cárcel del Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución dictada con fecha 5 de Marzo ppdo., se ordenó a Depósito, Suministros y Contralor, hacer entrega a la Dirección del Penal, de una máquina marca "Continental" N.º 857383, que se encontraba depositada en dicha oficina;

Que con fecha 10 de Junio ppdo., en nota N.º 15739 agregada a fs. 10 del expediente arriba mencionado, el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita la devolución de la citada máquina, por tener que ser entregada al Juzgado en lo Penal a cargo del doctor Ricardo A. Figueroa;

Por tanto, y de acuerdo a los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor; y a lo informado por Contaduría General con fechas 30 de Junio ppdo y 20 de Julio en curso, que dice:

"Contaduría General, Julio 20 de 1942.

Señor Ministro de Gobierno:

"A mérito de lo solicitado por Depósito Suministros y Contralor, por la provisión de la máquina destinada para la Cárcel Penitenciaria, han presupuestado las siguientes firmas:

JULIO ALEMAN

Marca "Mercedes Express"

de 89 espacios pica ó 100 perla \$ 570.—

de 103 espacios pica ó 116 perla \$ 630.—

CARLOS SIGNORELLI

Marca "Remington" mod. 17-A-100 espacios

\$ 697.50

Resulta por la tanto más económica la cotización del señor Julio Alemán.

En cuanto respecta a la imputación que ha de merecer el gasto que nos ocupa, esta Contaduría General confirma la parte pertinente de su informe de fs. 13, que dice: "Correspondería imputarlo al Inciso 5- Ítem 9- Partida 1 del Presupuesto vigente". (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Y siendo más conveniente, como lo dice precedentemente Contaduría General, los precios ofrecidos por la firma Julio M. Alemán en su propuesta que corre agregada a fs. 15 del expediente mencionado al margen;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto la resolución dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública con fecha 5 de Marzo ppdo., recaída en el expediente ya citado, por la que se ordenaba a Depósito, Suministros y Contralor, hacer entrega a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de una máquina de escribir que se encontraba en depósito en dicha oficina.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria procederá a hacer entrega, bajo recibo que deberá elevar oportunamente a Contaduría General, al Juzgado en lo Penal, Segunda Nominación, a cargo del Doctor Ricardo A. Figueroa, la máquina de escribir marca "Continental" N.º 857383.

Art. 3.º — Por Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la firma JULIO M. ALEMAN, una máquina de escribir marca "Mercedes Express", nueva de 100 espacios, letra Perla, al precio total de QUINIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 570.—), suma que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del adjudicatario, con imputación al Inciso 5- Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO****N.º 6231—H.**

Salta, Julio 16 de 1942.

Expediente N.º 4736 letra E[942.

Visto este expediente por el que el Encargado de MESA DE ENTRADAS del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita provisión de 500 hojas impresas para los libros de tapas movibles de Mesa de Entradas; y atento a los presupuestos presentados y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros****DECRETA :**

Artículo 1.º — Adjudicase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la provisión de

500 hojas impresas de ambos lados, para libros de tapas y hojas movibles de la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, análogas al modelo que en su oportunidad se le proveerá, al precio total de \$ 57.30 (CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L).

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la repartición adjudicataria, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**EDUARDO ARIAS****Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Raúl Fiore Mouiès

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6232—Salta, Julio 16 de 1942.—

Expediente N.º 5263 - letra D/942.-

Visto este expediente por el que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización necesaria para el gasto de compra de una estufa eléctrica destinada a la Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros****DECRETA :**

Art 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 35— (TREINTA Y CINCO PESOS M/L), que se liquidará y abonará a la COMPANIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A., por concepto de provisión de una estufa eléctrica de 660 w., a la Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia —

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6233—H

Salta, Julio 16 de 1942.
Expediente N.º 7279 letra M|941.

Vistas las constancias que corren en este expediente, por las cuales los señores FELIPE MOLINA Y HNOS., comunican al señor Escribano de Gobierno que en algunos de los lotes vendidos (lotes N.º 66 y 67) se encuentra madera susceptible de ser explotada dentro del contrato de arriendo de bosques fiscales concedido por decreto N.º 2116 de fecha 7 de setiembre de 1938; y atento a lo informado por el Jefe de Sección Topografía y Minas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Comuníquese a los compradores de los lotes Nros. 66 y 67 de Aguaray, que deben permitir la extracción de madera a los señores FELIPE MOLINA y HNOS., hasta el próximo día 7 de setiembre del corriente año, fecha en que expira el plazo acordado por el arriendo concedido en decreto N.º 2116, de fecha 7 de setiembre de 1938 y hágase saber a los señores Felipe Molina y Hnos., que deben proceder a la extracción de dichas maderas respetando la posesión pacífica y continuada que ejercen sobre dichos lotes los compradores de los mismos, tratando de evitarlos en lo posible molestias o perjuicios a los mismos. Dejando a salvo los árboles que den sombra a casas o bebidas dentro de un radio de cincuenta metros alrededor de cada una.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 6234—H.

Salta, Julio 16 de 1942.
Expediente N.º 4922 letra E|942.

Visto este expediente por el que el señor Escribano de Gobierno eleva a consideración del Poder Ejecutivo, una libreta de compra venta del lote N.º 8 de la manzana 34 del pueblo de Tartagal, efectuada por el señor Bautista Mongelli, en doce mensualidades de acuerdo con las prescripciones de la Ley N.º 500, las que según se comprueba por dicha libreta han sido abonadas al Banco Provincial de Salta —Agencia Tartagal—, por un importe total de \$ 541.32;

Por ello y habiéndose efectuado el pago total del precio de compra; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 10 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Procédase por la Escribanía de Gobierno y Minas a escriturar a favor del señor Bautista Mongelli, el lote N.º 8 de la manzana N.º 34 del pueblo de TARTAGAL, en mérito de haber cancelado el mencionado, el importe total del precio de compra, en las condiciones establecidas en la Ley N.º 500.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6235—H.

Salta, Julio 17 de 1942.
Expediente N.º 5335 letra Y|942.

Vista la solicitud de licencia presentada por Don JOSE A. YANELLO, Jefe de Sección Expendedores de Dirección General de Rentas, en el expediente arriba citado, por el término de quince días, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de julio en curso, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º, de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo y a contar desde el día 24 del corriente, al señor JOSE A. YANELLO, Jefe de Sección Expendedores de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6236—H

Salta, Julio 17 de 1942.

Expediente N.º 5136 letra G|942.

Visto este expediente por el que la señorita ELIDA JULIA GONZALEZ, solicita liquidación de la participación que le corresponde por la denuncia efectuada ante la Dirección General de Rentas y de resultas de la cual se ha catastrado el inmueble denominado "POZO HONDO", ubicado en el Departamento de Anta, de propiedad de los condóminos Rufino Máximo, Rosa y Teodoro Cuellar y Bernabé González, habiéndose recaudado por concepto de contribución territorial, la suma de \$ 163; y atento a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N.º 395, como asimismo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General con fechas 1.º y 13 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a la señorita ELIDA JULIA GONZALEZ, la suma de \$ 14 (CATORCE PESOS M[L.], en concepto de la comisión del 10 % que acuerda el artículo 14 de la Ley N.º 395 a los denunciantes de propiedades sin catastrar y de conformidad a los considerandos que proceden a las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a Cálculo de Recursos - Contribución Territorial.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6237—G

Salta, Julio 17 de 1942.

Expediente N.º 5540 letra L|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "LA PROVINCIA", por concepto de

publicación en su edición del día 10 de mayo del año en curso del Mensaje leído por el Excmo. Señor Gobernador ante la H. Asamblea Legislativa; y encontrándose justificada dicha publicación con el ejemplar agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, como asimismo la informado por Contaduría General con fecha 15 del citado mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M[L.], que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 6238—H

Salta, Julio 18 de 1942.

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo de la Provincia apoyar y fomentar toda actividad cultural y especialmente las que como el arte fotográfico tiendan a hacer conocer y conservar los tipos, costumbres y paisajes locales;

Que además el arte fotográfico permite conservar para las futuras generaciones, a través de su expresión plástica, la fisonomía material y espiritual de las cosas y de los hombres de nuestro tiempo y de nuestra provincia, dando así puntos fundamentales de referencia para apreciar y valorar nuestra evolución social y económica, lo que implica un factor muy importante de cultura;

Que también el arte fotográfico constituye un medio eficaz de propaganda para nuestras riquezas materiales y para el conocimiento de nuestra cultura, lo que entraña un factor de atracción turística y permite difundir ampliamente una visión integral de lo que es Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Créase "LA EXPOSICION Y MUSEO PROVINCIAL DE ARTE FOTOGRAFICO" el que funcionará en el local que oportunamente se destinará.

Art. 2.º — "LA EXPOSICION Y MUSEO PROVINCIAL DE ARTE FOTOGRAFICO" será dirigido por un Director ad-honorem que designará el Poder Ejecutivo y durará dos años en sus funciones.

Art. 3.º — Serán funciones del Director:

- a) Dirigir y organizar "LA EXPOSICION Y MUSEO PROVINCIAL DE ARTE FOTOGRAFICO".
- b) Velar por la conservación y acrecentamiento del patrimonio artístico y material de la Exposición y Museo.
- c) Proponer al Poder Ejecutivo la Reglamentación del funcionamiento de "LA EXPOSICION Y MUSEO" y sugerir todas las medidas que estime conveniente para el mejor éxito de su misión.
- d) Reglamentar la admisión de obras, organizar concursos y salones de arte fotográfico.
- e) Velar por el buen orden y funcionamiento de la Exposición y Museo.

Art. 4.º — Las personas que deseen exponer o donar obras de arte fotográfico en la Exposición y Museo deberán sujetarse a las condiciones técnicas y artísticas que oportunamente se determinarán y ajustarse a los siguientes requisitos fundamentales:

- 1.º — La obra de arte fotográfico deberá reflejar paisajes, tipos, costumbres, riquezas, trabajos y formas de producción, etc. fauna o flora de nuestra Provincia.
- 2.º — Deberá referirse siempre a temas objetivos y morales, de interés artístico y general, excluyendo toda propaganda comercial para personas o sociedades determinadas o determinables.

Art. 5.º — Las tomas fotográficas hechas fuera del territorio de la provincia no serán admitidas a la Exposición y Museo, salvo el caso en que éste organizara una exposición de carácter nacional o interprovincial, pero de ningún modo podrán quedar en el Museo más de treinta días después de clausurado el certamen.

Art. 6.º — La Exposición y Museo dependerá del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia de Salta.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 6239—II

Salta, Julio 18 de 1942.

Expediente N.º 5315 letra M|942

Vista la solicitud de licencia presentada por Don RAFAEL B. MARTINEZ, inspector de Rentas de la Dirección General de Rentas, en el expediente arriba citado, por el término de treinta días, por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8.º, de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, con anterioridad al 10 del mes en curso, al señor RAFAEL B. MARTINEZ, Inspector de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6240—H

Salta, Julio 18 de 1942.

Expediente N.º 1361 letra P|942.

Visto este expediente por el que el señor Comisario de Policía de GENERAL GÜEMES, solicita arreglos con carácter de urgente en el edificio de la Comisaría de esa localidad y atento al presupuesto confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas para arreglos en las obras sanitarias en el local mencionado, que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, como asimismo lo informado por Contaduría General con fecha 23 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, a llamar a licitación privada en virtud de la urgencia evidente en realizar los trabajos, para que se efectúen las reparaciones que se mencionan en el presupuesto que corre agregado al expediente arriba indicado, en el local de la Comisaría de GENERAL GÜEMES por un importe total de

\$ 1710.50 (UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[L.]).

Art. 2.º — Una vez realizada la licitación de referencia, se elevarán a este Ministerio todos los antecedentes del caso para su aprobación, debiendo imputarse el gasto que demande este trabajo a la partida "ARREGLO COMISARIAS DE CAMPAÑA DE LA LEY N.º 441".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 6241—H.

Salta, Julio 17 de 1942.

Vista la solicitud formulada por el señor ABEL MONICO de un subsidio como contribución del Gobierno de la Provincia para la realización de las fiestas patronales que se celebrarán en la localidad de EL GALPON,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese al señor ABEL MONICO, quien deberá entregar a la comisión organizadora de las festividades patronales de EL GALPON, un subsidio por esta sola vez en la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M[L.]), y como contribución del Gobierno de la Provincia para la realización de dichas festividades.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6242—H.

Salta, Julio 22 de 1942.

Expediente N.º 5504 letra C|942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas, eleva a consi-

deración del Poder Ejecutivo una solicitud presentada por el señor JUAN CATALANO relativa a la devolución del 5 % del monto de la obra por él ejecutada de refacciones en los locales ocupados por la Excma. Corte de Justicia, y que corresponde al depósito efectuado en concepto de garantía para concurrir a la licitación de referencia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese al señor JUAN CATALANO, en concepto de devolución del 5 % del monto de las obras de referencia por él ejecutadas, en la Excma. Corte de Justicia, la suma de \$ 466.85 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), que se imputará a la cuenta "DEPOSITOS DE GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6243—H

Salta, Julio 22 de 1942.

Expediente N.º 5574—Letra C|1942.

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 3 final, extendido a favor del contratista Juan Catalano por las obras de refacción en la Corte de Justicia, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.093.77; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado		\$ 2.093 77
adjunto		
Retención 10 % garantía de obra	\$	209 38
Saldo a favor del contratista	"	1.884 39
	<hr/>	
	\$ 2.093.77	\$ 2.093.77

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista JUAN CATALANO, la suma de \$ 2.093,77 (DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), importe del certificado N.º 3 final, por las obras de refacción en la Excm. Corte de Justicia, imputándose el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley N.º 1134 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Nº 2805 - G.

Salta, Julio 11 de 1942. —
Expediente N.º 2578 — letra E/942. y agregado N.º 2672 — E/942. —

Vistos estos expedientes; y atento los informes de la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de fecha 24 de Junio ppdo., y 2 de Julio en curso;—

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.º.—Justificar tres (3) días de inasistencia, contados desde el día 24 de Junio ppdo., a la Encargada de la Discoteca de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», señora Berta Mendez de López. —

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

. Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2806 G.

Salta, Julio 11 de 1942. —
Expediente N.º 2509 letra E/942 —

Visto este expediente;— atento al informe del Agente Comercial de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», y a lo manifestado por la Dirección de la misma; —

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

- 1.º. Dar por terminados los servicios de la cancionista de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», señorita María Angélica Oliver, hasta tanto la Dirección de la Emisora pueda colocar contratos de publicidad radial, con la actuación de la misma, y en virtud de que al presente dicho número no ha sido posible colocarlo entre los anunciantes locales.
- 2.º. — En lo sucesivo, el personal artístico que se designe para la actuación de números «vivos» en la Emisora Oficial, lo será por el término fijo de tres meses, tiempo que se estima suficiente para poder juzgar el interés que la actuación de los artistas despierte en los anunciantes, y a fin de no gravar con gastos excesivos a la Broadcasting. —
- 3.º. — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.
- 4.º. Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc. —

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2807 - G. —

Salta, Julio 11 de 1942. —
Expediente N.º 2531 — Letra E/942. —
Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de fecha 22 de Junio ppdo., por la que solicita la aplicación de sanciones disciplinarias a los locutores de dicha Emisora, señorita Lina Bianchi y señor Raul Moyano; y dadas las graves faltas cometidas por dichos empleados, que producen con ellas, un anormal desenvolvimiento en la marcha de la Emisora Oficial, que inciden en el prestigio

de la misma y que este Ministerio no está dispuesto a tolerarlas;—

Por tanto,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

R E S U E L V E :

1º.— Dar por terminados los servicios del locutor interino de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», don RAUL MOYANO. —

2º.— Aplicar a la señorita LINA BIANCHI, locutora de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» una suspensión por el término de quince (15) días, sin goce de sueldo, como medida represiva por las faltas cometidas bajo apercibimiento de que, en caso de reincidencia, será dejada cesante de su empleo. —

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2808 -- G --

Salta, Julio 15 de 1942. —

Expediente nº 2439 — letra P/942 —

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se provea con destino a la Comisaría Seccional Segunda de la Capital, de los formularios cuyo detalle corre a fs 1 de estos obrados;— y atento a los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en el taller de Imprenta del Penal del trabajo solicitado: y de acuerdo al informe de Contaduría General de fecha 10 de julio en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1º.— Apruébanse los presupuestos números 429 al 435 inclusive que corren de fs. 4 a 10 de este expediente, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los diversos formularios, cuyo destino se señala precedentemente, por un importe total de Ciento Veintiseis Pesos con 61/100 (\$ 126.61) $\frac{m}{n}$. —

2º. El gasto que demande la ejecución del trabajo autorizado deberá ser atendido por Jefatura de Policía con los fondos que le asigna el presupuesto vigente para GASTOS GENERALES. —

3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese. —

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2809 G —

Salta, Julio 17 de 1942 —

Atento a que se hace cada vez más angustiosa la provisión de papel, como consecuencia de la conflagración europea que determina la inexistencia en el país de determinadas calidades de papel provenientes del extranjero, como así el alto costo de otras clases de papel cuyos stocks son muy limitados;— por ello, se hace absolutamente indispensable limitar a lo estrictamente necesario el consumo de papel, especialmente el de mejor calidad, por parte de las reparticiones públicas, aparte de que tal procedimiento significa una medida permanente de economía en beneficio del Erario Público;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1º.— Hágase saber a todas las reparticiones y oficinas dependientes de este Ministerio que deben limitar a lo estrictamente necesario el consumo de papel y sobres, atendiendo a su carestía y escasez, y tratar de emplear papeles de menor calidad y en la cantidad absolutamente indispensable al normal desarrollo de las actividades administrativas. —

Idéntica recomendación, fórmese a las reparticiones autárquicas y a las Municipalidades y Comisiones Municipales —

2º.— Queda encargada la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para asesorar, por intermedio de su Sección «Imprenta», a las reparticiones y oficinas públicas comprendidas en el punto 1º), respecto de la clase de papel a usarse, a

fin de obtener en la práctica una economía real y apreciable —

- 3.º — Solicitese al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento la adopción de idénticas medidas en lo que respecta a las reparticiones y oficinas de su dependencia —
- 4.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2810—G—G

Salta, Julio 18 de 1942

Expediente Nº 1948 letra Q/942.-

Vista la solicitud presentada por los jardineros del Palacio de los Tribunales, en el sentido de que se les provea de mamelucos para el trabajo, atento a los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

- 1.º. — Por DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, adquièrase de la Casa La Mundial, dos mamelucos color kaki al precio de siete pesos con 50/100 (\$ 7 50) cada uno, con destino a los jardineros del Palacio de los Tribunales; debiéndose liquidar este gasto con imputación a la partida de «Eventuales» del Presupuesto vigente. —
- 2.º. — Insèrtese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2811—G

Salta, julio 18 de 1942.—

Expediente nº 2457 letra D/942.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 12 de junio ppdo. que dice:

«A S S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.—S/D.— Ref.: Presupuestos.—Me dirijo a S.S., elevando para su aprobación los siguientes

presupuestos por trabajos efectuados en nuestros talleres para el servicio de personal del Penal:

ZAPATERIA .

- nº 117 Arreglo de un par de zapatos \$ 437
- « 118 Un par de botines « 10 54
- « 119 Media suela en un par zapatos « 1.50 \$1621

Saludo al Sr. Ministro muy atte.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel. —

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de julio en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º. — Apruébanse los presupuestos nºs 117, 118 y 119 confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, por un total de DIEZ Y SEIS PESOS con 21/100 ¢ (\$ 16 21); suma esta que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, con imputación al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente. —

2.º. — Insèrtese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2812—G—

Salta, julio 20 de 1942

Expediente nº 2799—letra E/942 —

Vista la solicitud de licencia elevada por el empleado de L V 9 don Santiago Alonso Herrero, y estando comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º. Conceder seis (6) días de licencia, contados desde el día 10 del mes de julio en curso, al Encargado de Programación de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», don SANTIAGO ALONSO HERRERO.—

2º. Insértese en el Libro de Resoluciones comunicadas, etc

Alberto B. Rovaiotti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 31 de Julio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 32 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 9 de junio del corriente año 1942; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 478-letra D, de los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTFÉ

ante mí: Horacio B. Figueroa

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SENTENCIA DE REMATE. — Notificación. — En el expediente "Ejecutivo José Margalef vs. Constantino Papadopoulos", que se tramita en el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, se ha dictado con fecha Julio 15 de 1942, una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "...RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor; con costas, (art. 468 del C. de Proc. C. y C), Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN

OFICIAL. Cópiese y notifíquese. — N. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 24 de 1942. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario. 6297

SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION. —

En la ejecución seguida por doña JOSEFINA M. DE RIVERO contra VIUDA DE URIVARRI e HIJOS este Juzgado de Comercio proveyó lo siguiente: — Salta, Julio 28 de 1942. "..."

RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a la deudora, con costas. Art. 468 del Cód. de Pts. C. y C. Y no habiéndose notificado a la demandada en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Norte y La Provincia y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI". Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace saber. — Salta, 29 de Julio de 1942. — Carlos Ferrary Sosa Secretario. 6298

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Carlos Matorras Cornejo, Juez Civil de la Primera Nominación de la Provincia, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Herrera de Velardez o Velardes. Salta, Julio 14 de 1942. — Gilberto Méndez — Escribano Secretario. 6301

Por JOSE MARIA DECAVI

El 20 Agosto 1942, 17 horas, en Santiago 551, orden Juez Penal Segunda Nominación, Ejecución en Querrela Jorge Sarsur vs. Eusebio Rivero-Vicente Moya, remataré con base pesos 2.666.66 Casa esquina calles Alberdi y Cabret, Pueblo General Güemes, con límites y extensión especificanse edicto publicados "El Intransigente" "La Provincia".

Acto remate 40 % cuenta precio.

N.º 6302

Edicto. — El señor Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Francisca Borja Funes de Arias o Borja Funes de Arias.

Salta, 2 de Julio de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario.

N.º 6303

Edictos. Notificación de sentencia — El señor Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, doctor Adolfo A. Lona, en autos "Ejecutivo Ildelfonso Fernández vs. Mario Sarapura resuelve notificar por edictos al demandado de la siguiente sentencia: "Salta, Junio 11 de 1942. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: Llévase adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Notifíquese por edictos conforme al art. 460 del C. de P. Répóngase A. Lona — J. Soler. Salta, Julio 31 de 1942.

N.o 6304

EDICTO DE MINAS — Expediente 882-G.—

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Octubre 29 de 1941, el señor León Galiński, fijando domicilio en Paris Hotel de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de las fincas: "Tres Cruces" de Héctor Salvatierra y "Tambo Rosal-Potrero y Chañi" de C. Larrechea de López (h), Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Saliendo desde el Nevado de Chañi, que servirá al propio tiempo de esquinero A del pedimento y con rumbo 161° al Norte, trázase una recta de 4000 metros hasta el esquinero B, desde éste, con rumbo 259° al Norte, se trazará una recta de 5050 metros hasta el esquinero C, de aquí con rumbo 341° Norte, se medirá una recta de 4000 metros hasta el vértice D; y finalmente de aquí con rumbo Norte 78° se trazará una recta de 5050 metros volviendo al punto A citado. La superficie A-B-C-D solicitada, forma un paralelogramo que, tomando como base uno de los dos lados paralelos de 4000 metros, corresponde una altura de 5000 metros, encerrando la superficie del cateo solicitado o sean 2000 hectáreas. Publicación ordenada en el diario "La Provincia".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Agosto 6 de 1942.

Horacio B. Figueroa — Escribano.

N.o 6305

LICITACION

CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días para la provisión de "1 Sierra de Carro completa nueva o reconstruida de las siguientes medidas o características similares, volantes 1,25 mts. s/eje de 80 m.m. carro de 8 a 9 mts. motor corriente alternada completo y accesorios para afilar, laminar sierra, fraguas, bigornia, etc., y demás que se establece en bases de licitación que están a disposición de los interesados en Contaduría de la Cárcel.

Las propuestas se abrirán el día 26 de agosto ante el Escribano de Gobierno".

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Títulos Provincia de Salta

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 5 % 1937, Series ley 441, con cupón 15 de diciembre de 1942. y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir fondos amortizantes, a saber:

"TITULOS DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES"

\$ 64 655.15 %.

correspondiente al servicio vto. 15 de setiembre de 1942.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 15 horas del día 10 de agosto del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39 hasta las 15 horas del día 13 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal SALTA, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de setiembre de 1942.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Banco de la Nación Argentina

— Agente Pagador —

N.o 6296

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA N° 33

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial —Campamento Vespucio— cuya apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Agosto de 1942, a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Mitre 396.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte
Ing. Gustavo Acuña — Administrador.

N.º 6270

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación Pública para la realización del transporte del Personal entre la Ciudad de Salta y la Destilería de Chachapoyas. El pliego de condiciones puede retirarse gratuitamente en la Destilería recibiendo las propuestas hasta el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas en que serán abiertas en el local de la Destilería en presencia de los concurrentes.

Ing. Rómulo C. Demattei. — Jefe Destilería Chachapoyas

No. 6271

EJERCITO ARGENTINO — Dirección General
de Ingenieros — Florida 524

LICITACION PUBLICA N° 67 para el día 25 DE
AGOSTO DE 1942

SALTA

Hora: 14 00 — CONSTRUCCION DE UN PABELLON HERRERIA Y ENFERMERIA PARA GANADO EN EL CUARTEL DEL REGIMIENTO N° 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES". Presupuesto oficial pesos 67 448 92 m/n. (Depósito de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y la hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se efectuarán las obras, hasta el día 20 de AGOSTO de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires — Julio de 1942 — Humberto Magallanes — Teniente Coronel. — Secretario.

N.º 6293

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A